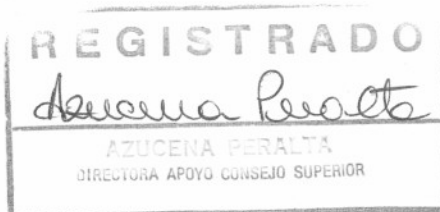




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 17/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Sebastián GUANZETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 17/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 17/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación en el año 1998 de las asignaturas Medidas II y Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Probabilidad y Estadística y Mecánica General, al alumno Sebastián GUANZETTI, Legajo N° 5-12150-1, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 482/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR